

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA, GRUPO PROFESIONAL C, NIVEL SALARIAL C1, ESPECIALIDAD APLICACIONES INSTITUCIONALES, EN LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

Finalizadas las pruebas selectivas de la convocatoria del concurso oposición libre para la provisión de un puesto de Técnico/a especialista, grupo profesional C, nivel salarial C1, especialidad aplicaciones institucionales, convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2020 (BOCM 17 de noviembre), y a propuesta del Tribunal de Selección, formulada en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración y con cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, este Rectorado

HA RESUELTO

Elevar a definitiva el nombre de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo y ha obtenido plaza tal y como se indica a continuación:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Puntuación total proceso selectivo
****5152**	BERNABÉ	GARCÍA	SANTIAGO	58,41

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la convocatoria, la persona aspirante presentará en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los veinte días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-pas>, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenta la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrá formalizar su contrato y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad, en su instancia o documentación.

El período de prueba se establecerá tal y como indica al artículo 30 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid o en su defecto a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, a contar desde la formalización del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	6134-5033-3851P5769-696C	Fecha	09/07/2021
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6134-5033-3851P5769-696C	Página	1/1

